

PASO A PASO PARA ASALARIADOS BENEFICIARSE DE LA DEDUCCIÓN DE GASTOS EDUCATIVOS (LEY 179-09)

PASO 1

Ingresar a Oficina Virtual

PASO 2

Seleccionar panel Asalariado

PASO 3

Registrar sus dependientes directos
no asalariados

PASO 4

Registrar los comprobantes fiscales

PASO 5

Revisar y aceptar la Declaración Jurada de
Impuesto Sobre la Renta para Asalariados



PASO A PASO PARA ASALARIADOS BENEFICIARSE DE LA DEDUCCIÓN DE GASTOS EDUCATIVOS (LEY 179-09)

La Ley 179-09 sobre Deducción de Gastos Educativos permite que los Asalariados sujetos a la retención del Impuesto Sobre la Renta puedan deducir de sus ingresos brutos los gastos realizados en la educación propia y de sus dependientes directos no asalariados.

Los Asalariados interesados en acogerse a esta Ley, deberán realizar los siguientes pasos:

PASOS:

- 1** Ingresar a la Oficina Virtual de la DGII, con su Clave de Acceso o PIN.

Nota: En caso de que no posea clave de acceso o Pin deberá solicitarla a través de nuestra página www.dgii.gov.do como se detalla a continuación:

- Ingresar a Oficina Virtual.
- Seleccionar la opción "Solicitud de Clave".
- Registrar la Cédula sin guiones, seleccionar el tipo de contribuyente (Físico) y pulsar la opción "Continuar".
- Completar el formulario con las informaciones requeridas y pulsar "Enviar Solicitud"
- El sistema presentará un mensaje de confirmación, indicando que su clave de acceso le será remitida en el transcurso de cuarenta y ocho horas.

- 2** Seleccionar panel de Asalariado, luego seleccionar "Acogerse a Ley".

- 3** Registrar sus dependientes directos no asalariados (hijos e hijas), si aplica.

- 4** Registrar los Comprobantes Fiscales (NCFs válidos para fines fiscales) que sustenten los gastos educativos de sus dependientes directos y/o propios.

- 5** Revisar la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta para Asalariados propuesta por la DGII (formulario IR-18), y pulsar "Aceptar" para completar el proceso.